CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CT-CC-2025-003
(Octubre 07)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	FLOR ANGELA NOVOA CASTILLO
NIT:	1.055.690.291-7
CEDULA:	1.055.690.291 DE SORA
OBJETO:	REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
DURACIÓN:	DOS (2) MESES
VALOR:	VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M. CTE. ($23.800.000,00)
FECHA:	OCTUBRE 07 DE 2025

Entre los suscritos a saber por una parte JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 74.081.031 de Sogamoso, actuando como representante legal del Municipio de Labranzagrande - Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 002 de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita en la notaría única de Labranzagrande; facultado por el artículo 315 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, y por otra parte FLOR ANGELA NOVOA CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.055.690.291 de Sora actuando como persona natural; con NIT. 1.055.690.291-7, quien en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente Contrato de consultoría, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El contratista se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, según las siguientes especificaciones, según propuesta:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar diseño estructural	Unid.	1	2.200.000,00	2.200.000,00

2	Realizar diseño hidrosanitario	Unid.	1	1.450.000,00	1.450.000,00
3	Realizar diseño arquitectónico	Unid.	1	1.500.000,00	1.500.000,00
4	Realizar diseño eléctrico	Unid.	1	1.450.000,00	1.450.000,00
5	Realizar presupuesto, AIU, memorias de cantidades, análisis de precios unitarios, cronograma y flujograma	Unid.	1	2.450.000,00	2.450.000,00
6	Realizar especificaciones técnicas	Unid.	1	1.800.000,00	1.800.000,00
7	Realizar Proceso constructivo	Unid.	1	1.700.000,00	1.700.000,00
8	Realizar proyección de población	Unid.	1	1.950.000,00	1.950.000,00
9	Realizar diagnóstico situacional	Unid.	1	1.800.000,00	1.800.000,00
10	Realizar manual de operación y mantenimiento	Unid.	1	1.600.000,00	1.600.000,00
11	Realizar análisis de alternativa	Unid.	1	1.900.000,00	1.900.000,00
14	Realizar manual de arranque y puesta en marcha	Unid.	1	1.800.000,00	1.800.000,00
16	Realizar estudio de inspección	Unid.	1	2.200.000,00	2.200.000,00
				TOTAL	**23.800.000,00**

PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	OBSERVACIONES
1	Realizar diseño estructural	Unid.	1	Firmado por un ingeniero civil - Adjuntar copia de cedula - T.P - Vigencia de la T. P.
2	Realizar diseño hidrosanitario	Unid.	1	Firmado por un ingeniero civil o ambiental- Adjuntar copia de cedula - T.P - Vigencia de la T. P.
3	Realizar diseño arquitectónico	Unid.	1	Firmado por un arquitecto - Adjuntar copia de cedula - T.P - Vigencia de la T. P.
4	Realizar diseño eléctrico	Unid.	1	Firmado por un ingeniero eléctrico, o electromecánico o técnico electricista - Adjuntar copia de cedula - T.P - Vigencia de la T. P.

5	Realizar presupuesto, AIU, memorias de cantidades, análisis de precios unitarios, cronograma y flujograma	Unid.	1	Firmado por un ingeniero civil - Adjuntar copia de cedula - T.P - Vigencia de la T. P.
6	Realizar especificaciones técnicas	Unid.	1	Firmado por un ingeniero civil - Adjuntar copia de cedula - T.P - Vigencia de la T. P.
7	Realizar Proceso constructivo	Unid.	1	Firmado por un ingeniero civil o arquitecto - Adjuntar copia de cedula - T.P - Vigencia de la T. P.
8	Realizar proyección de población	Unid.	1	Firmado por un ingeniero civil o arquitecto - Adjuntar copia de cedula - T.P - Vigencia de la T. P.
9	Realizar diagnóstico situacional	Unid.	1	Firmado por un ingeniero civil o arquitecto - Adjuntar copia de cedula - T.P - Vigencia de la T. P.
10	Realizar manual de operación y mantenimiento	Unid.	1	Firmado por un ingeniero civil o arquitecto - Adjuntar copia de cedula - T.P - Vigencia de la T. P.
11	Realizar análisis de alternativa	Unid.	1	Firmado por un ingeniero civil o arquitecto - Adjuntar copia de cedula - T.P - Vigencia de la T. P.
14	Realizar manual de arranque y puesta en marcha	Unid.	1	Firmado por un ingeniero civil o arquitecto - Adjuntar copia de cedula - T.P - Vigencia de la T. P.
16	Realizar estudio de inspección	Unid.	1	Firmado por un ingeniero civil o arquitecto - Adjuntar copia de cedula - T.P - Vigencia de la T. P.

Parágrafo 1: El contratista seleccionado deberá hacer entrega al municipio, los productos entregables en tres (3) copias impresas y una (1) copia en medio magnético. **Parágrafo 2: Propiedad intelectual:** Los productos entregables objeto de este contrato serán de propiedad del municipio de Labranzagrande y en tal sentido, el contratista no debe comercializarlos, ni cederlos bajo ninguna figura a terceros, sin la debida autorización del municipio. **Parágrafo 3**: Lugar de desarrollo del contrato. El contratista seleccionado se obliga a ejecutar las actividades contratadas en el municipio de Labranzagrande; en las vías donde el superviso indique. SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán las

establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, además de las siguientes: POR EL CONTRATISTA: 1) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los ítems del cuadro de la cláusula primera, hasta terminar las cantidades contratadas, durante el plazo de ejecución del contrato. 2) Antes de suscribir el acta de inicio, el contratista debe allegar a la supervisión los contratos debidamente firmados, con cada uno de los integrantes del equipo interdisciplinar propuesto en su oferta. POR EL MUNICIPIO: Cancelar al contratista el valor convenido en la cláusula tercera del presente contrato. TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, para los efectos legales y fiscales es de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M. CTE. ($23.800.000,00), los cuales serán cancelados de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará a favor del contratista en actas parciales, por valor equivalente a las cantidades ejecutadas por su respectivo precio unitario. Previa presentación de factura, o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de cumplimiento y liquidación del contrato, hasta su culminación. **Parágrafo 1:** Valor total del contrato, incluye IVA, impuestos municipales, transporte y demás costos en que incurra el contratista. CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para el cumplimiento de la presente orden es de Dos (2) meses, contados a partir de la protocolización del presente contrato, en las horas y rutas señaladas por el supervisor del contrato. No obstante, el contratista puede cumplir el objeto en un plazo menor. QUINTA: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, entre las partes y por tanto no causa el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al pactado en la cláusula tercera. SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2025, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 615 de Septiembre 29 de 2025 expedido por la secretaría de hacienda, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
23201010010109-04-132208-01-4001041-202500000003317	Construcción y adecuación Unidades Sanitarias - FTE: 1.3.2.2.08 - R.F. SGP - PROPOSITO GENERAL	15.000.000,00
2320202008-08 -124304-1202011-202500000007558	Asesoría y asistencia técnica institucional - Trabajadora social - FTE: 1.2.4.3.03 - SGP – L.D.	2.473.333,00
2320202008-10-124303-01-4599023	Asesoría y asistencia técnica institucional - FTE: 1.2.4.3.03 - SGP – L.I.	6.326.667,00
	TOTAL	**23.800.000,00**

SÉPTIMA: **GARANTÍAS:** El contratista seleccionado, se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituir una póliza de garantía única otorgada a través

de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente reconocida y aprobada por la superintendencia financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Igual al 10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	Igual al 5% del valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Igual al 10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Parágrafo: INDEMNIDAD: En todo caso el contratista mantendrá indemne al municipio de Labranzagrande, por toda reclamación, por responsabilidad civil extracontractual ocasionada por el personal a su cargo, contratista o subcontratistas ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato. OCTAVA: DOCUMENTOS: Hacen parte de este contrato para su legalización: Certificado de disponibilidad presupuestal, todos los documentos solicitados en el pliego de invitación de la convocatoria y los que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato. NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria de Planeación municipal. DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista con la suscripción del presente contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 9 No. 8-05 de Labranzagrande Teléfono: 3202716652 - 3202716652 Correo Electrónico: planeacion@labranzagrande-boyaca.gov.co alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co	Dirección: Carrera 1F No. 40 -195 de Tunja - Boyacá Teléfono: 3124952158 Correo Electrónico: dygingenierias@gmail.com

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS: El domicilio contractual es el municipio de Labranzagrande-Boyacá.

Para constancia se firma en Labranzagrande a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Por el municipio,
(Original firmado)

Por el contratista,

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

FLOR ANGELA NOVOA CASTILLO
C. C.

FIRMA DEL CONTRATO: El presente documento no requiere de impresión ni firma autógrafa o manuscrita. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II, la cual es una plataforma transaccional y por ende cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el Decreto 2364 de 2012 artículos 4 y 7). La aceptación del contrato a través del SECOP II, mediante el uso de la contraseña y el nombre de usuario, se considera una forma válida de firma electrónica